

Señor Diputado Unanue, quien aceptando el cargo, quedó con el cuidado de evaguarlo.

Con tanto se dió fin al Ayuntamiento, y firmó Dho señor Alcalde, y en fee yo el Escribano.

D. Pedro un. de Landaruni y Lirias

Unanue  
Lorenzo de Cipurut

19 de Abril

En la sala del Consejo de esta Villa de Vergara a diez y nueve de Abril de mil setecientos noventa y dos, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron, segun costumbre, los señores D. Pedro Maria de Landaruni, y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de Uxuruno Sindico, D. Naquin Jose de Landaruni, D. Domi. Vicente de Ordangarin, D. Man. de Eguen Alday Regido. y, D. Mateo de Aleia Diputado del Comun, D. Jose Gabriel de Unanue, y D. Manuel de Liraxalde Comendi Diput. del Consejo, que son mayor y mas sana parte de la D. y Regimiento de esta Dha Villa. Vertiendo aris juntos y congregados, se leyó p. mi el Escribano el Memorial del Señor siguiente.

Memorial de Manuel de Arregui.

N. S. L. Villa de Vergara y Señor Manuel de Arregui Hijo de V. S. puesto ara obediencia con el debido respeto, dice, que intenta conzuir de nueva planta una casa en la inmediacion de la Hermita de los Santos Martires S. Emeterio, y S. Felonio; yno hallando terreno particular en ella, vino comun de V. S. no puede menor de acudir a la notoria Verdad de V. S. con la sollicitud de que se digne conceder su permiso, baxo la contribucion de Reconocimiento que fuere justo, de que en terreno comun de V. S. pueda levantax Dha Casa, en la segura inteligencia, que antes de requirir perjuicio a terreno alguno, sera de mucha utilidad a la Hermita, y su barriada como lo acreditara el tiempo, y lo palpaxa el Publico.

Espera, puer, de la generosidad de V. S. este nuevo favor su mar Reconocido y atento Hijo. L. S. P. B. Manuel de Arregui. Vergara y Abril 14. de 92.

Entexado el Congreso de la presidencia



Se concede, à Manuel de Arregui, licencia p.<sup>a</sup> levantar una casa en la inmediac.<sup>n</sup> de la Hermita de los S.<sup>os</sup> Martines.

solicitud, Acordo concederle el terreno para levantar la casa en la inmediacion de la Hermita de los Santos Martines, con la circunstancia y condicion de que en la tal casa haya de poner y tener un Apoyento decente, en el que puedan alojarse los Señores de Justicia, Curia Parroco, y Capellanes quando fueren à ella, sea el dia de la funcion de los Santos, y otro qualquiera: Para señalar el terreno donde se hade exigir dicha casa, como para arreglar el Reconocim.<sup>to</sup> que deba pagar el Dho Arregui, y demas disposiciones que hallare ser convenientes, se dio Comision, y facultad ampla al M.<sup>o</sup> Excmo. S.<sup>o</sup> Sindico, y tambien para que pueda proceder à Executar en los terminos que le pareciere.

Se leyó una carta de esta M. N. P.<sup>os</sup> que dice asi

Carta de la Prov.<sup>a</sup>

Pide se se el Noto decisivo, dentro de dos meses, sobre la casa de Niños Expositos, y Relucion de Mujeres.

Remito à Vn. un Excmplar Impreso del Registro de mi ultima Junta General celebrada en la Villa de Elgoibán, en que hallará Vn. à las paginas 52 y 94 los Decretos y Parecer de los S.<sup>os</sup> nombrados por el mismo Congreso sobre el Establecimiento de Casa de Niños Expositos y Relucion de Mujeres, y estimare que examinando Vn. este grave, e importante asunto en su Ayuntamiento (aque me parece sera muy conveniente aristan el Cavallero, o Cavalleros, P.<sup>os</sup>, que concurrieron à aquel Congreso por la instruccion que en el adquirixian en la materia) se sirba manifestarme dentro de dos meses sin falta su Noto decisivo en los terminos que tubiere por acertados.

Dixi tambien à Vn. Copia de la Orden q.<sup>ue</sup> he recibido de su Mag.<sup>ad</sup> à Resulta de lo que Representè en 30. de Enero, y 8. de Marzo ultimo con motivo de las prebenciones Militares, que se notan en el Reyno Vecino, y de haber abordado al Canal de Vidaroa un Baxo Francés cargado de Portulacos para el Burgo de Endaya, afin de que se entere Vn. de quanto S. M. se recibe prebenciamen, y me acompañe en la grande satisfaccion, y gratitud con que me deja el singular agrado que han merecido al Rey mis celosos Emesores, y las apreciables expresiones con que me honra su soberana dignacion; Y ofreciendo à Vn.



172

como siempre mi afectuosa voluntad deseo, y pido à Nra. Señora  
la que nra. Señora de mi Diputación en la N. y L. Villa de Vizcaya  
7. de Abril de 1792. y D. Antonio de Lizasoain y Pala M. N.  
y M. L. Prov. de Guipuzcoa, y D. Bernabé Art. de Egana  
N. y L. Villa de Vergara P. D. Dijo à vñ tambien  
para su gobierno un Exemplo impreso de la R. Prov.  
en que se aprueba el Decreto de mi Junta Gñal de 1787.  
relativo al arreglo de dietas de los Cavalleros Junzcos.

Que se pida con eficacia, al Comisario General  
de suzada, una limosna para el Santo Hospital  
de esta Villa.

Con tanto se dio fin à este Congreso, y firmó Dno  
D. Alcalde, y en fee yo el Excríbano.

D. Pedro un de  
Landaun y Leiraola

Lorenzo de Guipuzcoa

30. de Abril }

En la sala Capitular de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara, à treinta  
de Abril de mil setecientos noventa y dos, por Testimonio de mi el Excríbano  
de sus Ayuntamiento, se juntaron los señores D. Pedro Maria  
de Landaun y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de Uxurruno  
Sindico, D. Suquin Tori de Landaun, D. Domingo Vicente  
de Urdangarin, y D. Manuel de Elcoro Tibe Regidores, D.  
Mateo de Leira Dip. del Conuen, y D. Tori Gabriel de  
Unanime Diputado del Concejo, que son la mayor y mas  
sana parte de la N. y L. Regim. de esta Villa. Y  
estando asi juntos y congregados, se leyó por mi el Excríbano  
una carta dirigida à esta Villa por la M. N. Provincia con  
fecha de 14. del corriente, en la que comunica, que el Rey nro.  
Noticia del Señor (Dios le que) se ha dignado honrarla con la pñamille  
feliz parto de la Reyna nra. Señ.  
Reyna nra. Señ.  
muy cara, y amada Esposa, el dia 28. de Marzo ultimo,  
un Infante, à quien se le han puesto en el Bautismo